



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA 13 MAYO 2020

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020

FOLIO

Nº 000893

VISTO el expediente -4061-1102727/19 alcance 14; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente 1096120/18 se aprobó la Licitación Pública Nº 86/18 "Funcionalización de la red vial en el partido de La Plata-2019 – zona 3", y de la cual resultara adjudicataria la firma "Pelque S.A."

Que Pelque S.A. presentó una solicitud de redeterminación de los precios de la obra en cuestión, por el saldo faltante de ejecutar correspondiente al veinticuatro coma setenta y cinco por ciento (24,75%) y de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 2.119/18 (ratificado por Ordenanza Nº 11.727), y Resolución de la Secretaría de Economía Nº 1.122/19.

Que la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa acerca de la procedencia de tal petición, constatando el correcto avance de obra y el saldo faltante de ejecutar.

Que la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Economía ha verificado la evolución de los precios de los distintos componentes de los costos de la contratista, verificando su aumento.

Que el precio redeterminado correspondiente a la obra faltante de ejecutar se corresponde con el de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL ONCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$99.330.011,88).

Que han intervenido la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículos 107, 154 y concordante del Decreto – Ley 6.769/58, artículo 156 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, artículo 101 del Decreto provincial Nº 2.980, y artículo 18 y concordantes del Decreto Nº 2.119/18.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todas sus cláusulas y anexos, el acta de redeterminación de precios suscripta por el Cr. Horacio Marcial PRADA (en representación de la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA), y el Ing. Gabriel Ripa Alsina (en su carácter de presidente de Pelque S.A.) en fecha 11 de Mayo de 2020, correspondiente al contrato de fecha 22 de

Enero de 2019 para la realización de la obra "Funcionalización de la red vial en el partido de La Plata-2019 - zona 3" licitada por expediente 4061-1096120/18 (Licitación Pública N°86/18).-

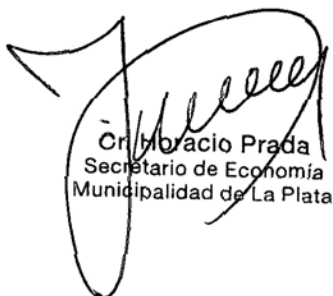
ARTÍCULO 2º: Establecer en PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL ONCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$99.330.011,88) el monto correspondiente a la obra faltante de ejecutar, a valores redeterminados según lo aprobado en el artículo anterior. Siendo el monto total de la obra hasta la fecha de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$367.861.079,00).-

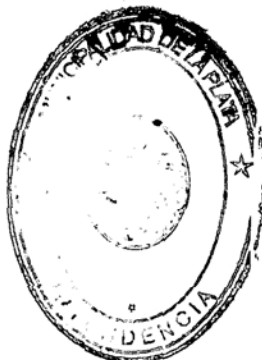
ARTÍCULO 3º: En concordancia con lo dispuesto en el artículo 1º, reconocer un saldo a favor de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$19.918.075,98) correspondientes al porcentaje de obra ejecutado en el periodo comprendido entre los meses de abril y octubre inclusive de 2019.-

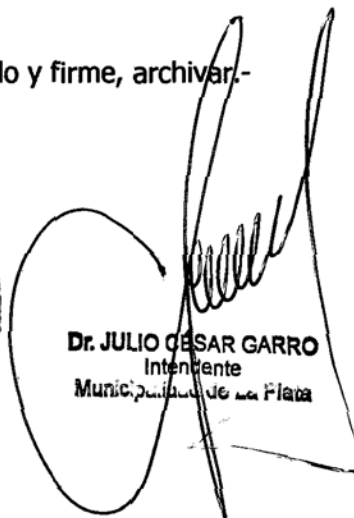
ARTÍCULO 4º: Intimar a Pelque S.A. a que en el plazo de treinta (30) días corridos integre garantía por los montos establecidos en el artículo 2º, y a la presentación de nuevo plan de trabajos junto con su curva de inversiones de la obra, documentación que deberá ser aprobada por las secretarías competentes.-

ARTÍCULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.-

ARTÍCULO 6º: Registrar, notificar, comunicar. Cumplido y firme, archivar.-


Cr. Horacio Prada
Secretario de Economía
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata